

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Junio 1897.)

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS

Venciendo en 1.º de Julio próximo un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden de 14 de Mayo último para admitir el cupón correspondiente al expresado vencimiento, se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Desde el día 15 del mes actual hasta fin de Agosto inmediato se recibirán por esta Delegación de Hacienda los cupones de la referida Deuda del 4 por 100 interior y exterior y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

2.º La presentación de cupones ha de efectuarse en una sola factura, en ejemplares impresos que facilitará *gratis* la Intervención de Hacienda de esta provincia, entregándose á los presentadores, luego de comprobados y taladrados á su presencia los cupones, el mismo talonario que contiene la factura, como resguardo que será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta capital. No serán admitidos los cupones que carezcan de talón sin que el interesado exhiba los títulos de que hayan sido destacados á fin de practicar la oportuna confrontación que dicha oficina debe hacer constar bajo su responsabilidad por medio de nota autorizada en la factura respectiva.

3.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas, que también facilitará *gratis* la referida Intervención, expresándose en el epígrafe de las mismas con toda claridad el concepto á que pertenece la ó las láminas, siendo asimismo indispensable que se estampen los números de las inscripciones, en orden correlativo de menor á mayor, que no aparezcan englobados números, capitales ó intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una; en la inteligencia de que de ningún modo serán admitidas las carpetas que se hallen extendidas en otra forma. Una de las carpetas, la que carece de talón, quedará en la Intervención con las inscripciones, las que, una vez verificadas las operaciones de comprobación y bastanteo, serán devueltas á los interesados, quienes suscribirán el oportuno *recibí* en la carpeta. En el acto de la presentación de las láminas se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, el cual será satisfecho por la

Sucursal del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique;

4.º Con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno de la Beneficencia particular, aprobada por Real decreto de 27 de Abril de 1875, y en la Real orden de 29 de Mayo de 1886, reiterada por otra de 10 de Abril del corriente año, no se satisfarán, bajo ningún pretexto, los intereses de las inscripciones intransferibles ó títulos de la Deuda que posean las fundaciones de carácter benéfico particular, sin que previamente presenten el certificado ó autorización de la Dirección general de Administración que acredite haber cumplido en años anteriores el objeto de la fundación.

5.º Se hace entender á los presentadores de cupones é inscripciones que, consiguiente á lo dispuesto en el art. 56 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, que establece un impuesto de 125 por 100 de los intereses de la Deuda interior, en equivalencia del timbre de cinco céntimos que se venía exigiendo, y en la Real orden de 1.º de Julio siguiente, inserta en la *Gaceta* del 4 del mismo mes, debe satisfacerse dicho impuesto en 1.º de Julio próximo, deduciéndose en las facturas de presentación el importe del mismo, del *interés anual íntegro* de los cupones é intereses de inscripciones de todas clases, y por lo tanto aquéllos han de hacer dicha deducción en la casilla que al efecto se ha estampado de las respectivas facturas.

6.º No se admitirán otras facturas de cupones y carpetas de inscripciones sino las que lleven impresa la fecha del vencimiento, rechazándose las que carezcan de este requisito.

Zaragoza 5 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

Por Real orden fecha 14 de Mayo último ha sido nombrado Oficial perito mecánico de la investigación técnica y administrativa de Hacienda de esta provincia D. Antonio Galán Serrano, habiendo tomado posesión de dicho cargo en fecha 1.º de Junio próximo pasado.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Zaragoza 4 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo producido efecto las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, se anuncia de nuevo el arriendo con facultad de venta exclusiva de los que devenguen las especies de los grupos de líquidos y carnes para el próximo año económico de 1897-98, bajo el tipo de 3.132'82 pesetas á que asciende el cupo y recargos y las condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 16 del actual, de diez á doce de su mañana,

en la Casa Consistorial; de no presentarse proposiciones, se celebrará segunda subasta el día 24, y si en ella tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera el día 28 y horas expresadas por las dos terceras partes del importe.

Belmonte 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, Narciso Algarate.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana, para el próximo año económico, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Torralba de Ribota 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Camilo Mateo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto por ocho días los repartos de rústica, pecuaria y el de urbana, para el ejercicio de 1897-98.

Monreal 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Simeón Gil.

Los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año 1897 á 98, estarán expuestos al público durante ocho días, á contar desde la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ainzón 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Teodoro Cruz.

Los repartos de contribución rústica y urbana, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Fombuena 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, D. S. O., Alfredo Domingo, Secretario.

El reparto de la contribución por la riqueza urbana para el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse durante este término y presentar sus reclamaciones.

Alborge 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, Vicente López.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los repartos de contribución por rústica y pecuaria y el de urbana, formados para el año económico de 1897 á 1898.

Cariñena 6 de Junio de 1897.—El Alcalde ejerciente, Mariano Arcillero.

El reparto de la contribución urbana, así como los de consumos, líquidos, granos y sus harinas, para el ejercicio de 1897 á 1898, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que se presenten las reclamaciones que sean procedentes.

Pleitas 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Bertol.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formado en esta villa para el año económico de 1897-98, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ibdes 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Se hallan expuestos al público por ocho días los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, formados para 1897-98, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar en su caso, los que se crean perjudicados.

Navardún 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Vicente Anaut.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y el de urbana, formados para el ejercicio próximo de 1897 á 1898, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que principiarán á contarse desde el en que aparezca insertado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nigüella 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Julio Urrea.

Los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de este pueblo, formados para el ejercicio de 1897 á 98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que aduzcan los interesados.

Las Pedrosas 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonio Aisa.

Por término de ocho días se halla expuesto al público el reparto de la contribución por urbana para el año de 1897-98, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Erla 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Bandrés.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallará de manifiesto el reparto de la contribución territorial por urbana para el ejercicio 1897 á 1898, por término de ocho días.

Torrecilla de Valmadrid 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Hasta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará expuesto al público por ocho días, á los efectos de la ley, el reparto de consumos, líquidos y alcoholes para el ejercicio de 1897-98.

Valpalmas 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pascual Arasco.

El repartimiento de consumos formado en este pueblo para el año económico de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Asimismo estará de manifiesto por igual término, en la Secretaría ya nombrada, el reparto de contribución sobre los edificios y solares de igual año económico.

Figueruelas 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, Carlos Olivito.

El reparto de la contribución urbana de este pueblo se hallará de manifiesto durante ocho días.

Artieda 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, Inocencio Marraco.

El reparto de la contribución urbana de este pueblo para 1897 á 98, se halla de manifiesto durante ocho días.

Mianos 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Jaca.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, formado para el próximo año de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Montón 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ignacio Muñoz.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto en Secretaría los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y el de la urbana, para el ejercicio de 1897-98.

Puebla de Albortón 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Nicolás Lafoz.

El reparto de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria, como así también el de la urbana para el ejercicio económico de 1897 á 98, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Blas Saldaña.

Los repartimientos de las contribuciones de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, y el de la riqueza urbana, se hallarán de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que sean pertinentes, si se considerasen agraviados.

Ricla 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Carnicer.

Los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, formados para el ejercicio de 1897 al 98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Salillas de Jalón 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Sixto Rosel.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de los Maestros aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso público. (Gacetas de 26 y 27 de Febrero último).

(CONTINUACION)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo		TÍTULO que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente			Sueldo de la misma	OBSERVACIONES
			que disfrutaban	que han disfrutado		Años...	Meses...	Días...	Meses...	Días...	de la misma		
			Pesetas	Pesetas							Pesetas		
538	D. Modesto Carrascal Platero				Superior								Adjudicadas las que solicita.
539	Segundo Velasco Martín				Id.								Idem id.
540	Pablo Ruiz Martínez				Id.								Idem id.
541	Alejandro Ruiz Ibáñez				Id.								Idem id.
542	Cesáreo Monforte Pastor				Id.								Idem id.
543	Cecilio Vellilla Franco				Id.								Idem id.
544	Domingo Gutiérrez Basurto				Id.								Idem id.
545	Pascual Esteban Ocón				Id.								Idem id.
546	Joaquín Mora Garzón				Id.								Idem id.
547	Julio Ausín Varas				Id.								Idem id.
548	Joaquín Corti Calvera				Id.								Idem id.
549	Ramón María Bayo Bielsa				Id.								Idem id.
550	José María Lorenz Bueso				Id.								Idem id.
551	Carmelo Isern Falgueras				Id.								Idem id.
552	Juan Bautista Gabasa Gabari				Id.								Idem id.
553	Lucio Portillo del Campo				Id.								Idem id.
554	Pablo del Carmen Aguilar				Id.								Idem id.
555	Santiago Ibáñez Castejón				Elemental								Idem id.
556	Juan Ayala Arellano				Id.								Idem id.
557	Valentín Brea Bargo				Id.								Idem id.
558	Martín Miguel Macho				Id.								Idem id.
559	Carlos Benito Martínez				Id.								Idem id.
560	Bruno Bayona Peinado				Id.								Idem id.
561	Benito M. Herbás Sín				Id.								Idem id.
562	Román Rincón Pérez				Id.								Idem id.
563	Bernardo Escudero Recio				Id.								Idem id.
564	Martín Escudero Recio				Id.								Idem id.
565	Daniel Mateo Delgado				Id.								Idem id.
566	Primo Lorente Gómez				Id.								Idem id.
567	Agustín Romero García				Id.								Idem id.
568	Pedro Simón Ibáñez				Id.								Idem id.
569	Mariano Espada Sancho				Id.								Idem id.
570	Antonio Serret Portolés				Id.								Idem id.
571	Victor Latorre Lanau				Id.								Idem id.
572	Francisco Munarriz Eca	Luzas	400	500	Certificado	15	8	8	5	8	22		Idem id.
573	Antonio Santa María Villanueva	Izurre	500	500	Id.	15	6	6	10	8	22		Idem id.
574	Agustín Ferrer Cacho	Serveto	425	425	Id.	14	5	5	8	8	15		Idem id.
575	Bernardino Puértolas Lafuente	Guaso	400	400	Id.	15	1	1	26	1	15		Idem id.
576	Enrique Moreno Escribano	Senegüe	325	350	Id.	18	6	6	13	3	4		Idem id.
577	Manuel Fuertes Betés	Galapagares	350	350	Id.	2	5	5	11	4	14		Idem id.
578	Pedro Dolado Jdraque	Botaya	325	325	Id.	17	9	9	8	7	12		Idem id.
579	Francisco Marchueta Erro	Neguillas	300	300	Id.	6	7	7	28	8	17		Idem id.
580	Mariano Tejedor Rausan	Cemborain	300	300	Id.	14	5	5	29	9	2		Idem id.
581	Pascual Sampietro Villacampa	Madrúegano	275	275	Id.	14	8	8	28	9	2		Idem id.
582	Benito Torres Marco	Buesa	275	275	Id.	10	3	3	7	4	1		Idem id. Rehabilitado.
583	Esteban Segura Herrera	Collados	262.50	262.50	Id.	17	7	7	1				Adjudicadas las que solicita.
584	Andrés Asín Ascaso	Villalangua	250	250	Id.	13	6	6	3	1	15		Idem id.
585	Marcelino Pascual Fuente	Torrematalvo	250	250	Id.	10	2	2	5	1	10		Idem id.
586	Francisco Palomar García	Conqueznela	250	250	Id.	3	3	3	19	1	22		Idem id.
587	Atilano Fernández España	Pinilla	200	200	Id.	15				1	5		Idem id.
588	Claudio Tarrancón de Gracia	Cabanillas	125	125	Id.	15				1	6		Idem id.
589	Simón Martínez García				Id.					3	22		Idem id.
590	Juan F. Gracia Capilla				Id.					11	6		Idem id.
591	Francisco Pastora Tundidor				Id.					9	4		Idem id.
592	Leandro Garralda Mendía				Id.					7	9		Idem id.
593	Carlos Ayuso Castillo				Id.					7	4		Idem id.
594	Cándido Arribas Andrés				Id.					7	4		Idem id.
595	Martín Reta García				Id.					5	29		Idem id.
596	Toribio Martínez Domínguez				Id.					9	2		Idem id.
597	Antonio Atienza López				Id.					9	27		Idem id.

Primera enseñanza

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutan — Pesetas	Mayor que han disfrutado — Pesetas	TÍTULO que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad		
						Años..	Meses..	Días..
598	D. Manuel Pradas Pérez				Certificado			
599	Ramón Tremosa Plana				Id.			
600	José María Pinilla Laguna				Id.			
601	Andrés Carnicero Negrero				Id.			
602	Miguel Martínez Calonge				Id.			
603	Lucio Maqueda Gómez				Id.			
604	Juan Recacha Sanz				Id.			
605	Francisco Durán Hernández				Id.			
606	Martín Magallón Berges				Id.			
607	José Robledo Santamaría				Id.			
608	Félix Ustarroz Laregui				Id.			
609	Inocente S. Fernández Goicocheta				Id.			
610	Andrés Villed Bronchal				Id.			
611	Pedro Nolasco Sanz				Id.			
612	Pedro Pérez Jarne				Id.			
613	Pedro Navarro Sánchez				Id.			
614	Rudesindo Jimeno López				Id.			
615	Gregorio Ilundain Espoz				Id.			

TIEMPO de servicio interinamente	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma — Pesetas	OBSERVACIONES
3			Adjudicadas las que solicita.
17			Idem id.
26			Idem id.
28			Idem id.
24			Idem id.
17			Idem id.
12			Idem id.
5			Idem id.
22			Idem id.
13			Idem id.
10			Idem id.
10			Idem id.
4			Idem id.
25			Idem id.
			No se le acreditan los servicios interinos por no justificarlos debidamente.
			Adjudicadas las que solicita.

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE SU EXCLUSION

- D. Martín Mauleón Díaz.....
- Ramón Sancho Castán.....
- Martín J. de Goñi Pascal.....
- Tomás Blasco de San Sebastián.....
- Roque Esteras Martínez.....
- Lorenzo Urbicaín Hualde.....
- José López Cilla.....
- Juan Rubio Rincón.....
- Francisco Arruiz Baraibar.....

- Por no reintegrar debidamente la instancia y hoja de servicios.
- Por id. id. la certificación de buena conducta.
- Por id. id. dos certificaciones que presenta.
- Por id. id. la instancia.
- Por id. id. y certificación de buena conducta.
- Por no presentar los debidos documentos.
- Por no acompañar a su expediente la correspondiente carpeta.
- Por id. id. id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutan — Pesetas	Mayor que han disfrutado — Pesetas	TÍTULO que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad		
						Años..	Meses..	Días..
1	D.ª Javiera Mur Duaso	Azor	625	825	Elemental	14	9	25
2	Francisca Colón Sabau	Vinaced	825	825	Superior	13	7	14
3	Encarnación Oliver Escorihuela	Ladruñán	350	825	Id.	9	11	20
4	Fernanda Moreno Sologuren	Tirgo	625	625	Elemental	32	2	16
5	Hermenegilda Bueno Nalda	Cinuri	625	625	Id.	29	5	1
6	Bertolda Sanclemente Constante	La Perdiguera	450	625	Id.	26	11	20
7	Petra Ferrer Maiz	Anceta	400	625	Superior	13	7	11
8	María del C. González de Garay	Leiva	625	625	Elemental	12	6	8
9	María del Pilar San Agustín	Esplús	275	625	Id.	10	1	8
10	Emilia Blanco Ruanes	Hervias	625	625	Superior	9	2	16
11	Felisa Peña Guallar	Bronchales	625	625	Id.	8	11	9
12	Hipólita Rojo Cortazar	Valgañón	625	625	Elemental	7	11	19
13	Calixta González Goya	Almonacid	625	625	Superior	7	7	4
14	Rosalía Pancorbo Plaza	Medrano	496	625	Id.	7	7	10
15	Catalina Carrera Valerdi	Tafalla (auxiliaria)	625	625	Id.	5	10	5
16	Josefa Royo Artigas	Tauste (id.)	625	625	Id.	5	5	19
17	Engracia Clemente Ayala	Castiliscar	625	625	Id.	5	4	4
18	Emilia Tejero Ebrat	Cabañas	500	625	Id.	4	11	25
19	Julita P. Más Castelar	Tuixent	625	625	Id.	3	5	4
20	Josefa Cesademont Murillo	Torla	600	600	Id.	7	4	7
21	Eugenia Morales Ezquer	Garzaín	600	600	Id.	7	4	7
22	Juana L. Villa Robello	Embíd de Ariza	585'75	585'75	Elemental	18	2	28
23	Felicia Ortiz de Sandaluce	Cabretón	550	550	Superior	7	3	23
24	Teresa Abete Arrachea	Cubel	550	550	Id.	6	6	24
25	Pascuala Reneded Salamero	Bisimbre	550	550	Id.	5	3	10
26	Veremunda Arrarás Zudaire	Berrioplano	500	500	Id.	8	6	20
27	Clementa Ibarra Saenez	Unzué	500	500	Id.	7	7	11
28	Dolores Gamboa Iturgaiz	Legaria	500	500	Id.	6		

TIEMPO de servicio interinamente	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma — Pesetas	OBSERVACIONES
3	Huerto	625	Tres oposiciones aprobadas.
8	Corella (auxiliaria)	625	Una id. id.
	Santolea	625	Una id. id.
	Safazarra	625	Una id. id.
	Entrena	625	Una id. id.
	Pertusa	625	Una id. id.
	La Almunia (auxiliaria de párvulos)	625	Cinco id. id.
	Arenzana de Abajo	625	Una id. id.
	Bergasa	625	Una id. id.
7	Capella	625	Cinco id. id. Adjudicadas las tres que solicita.
17			Una id. id.
11			Dos id. id. Adjudicadas las dos que solicita.
8	Zubieta	625	Dos id. id.
13	Garralda	625	Cinco id. id.
	Uterga	625	Una id. id.
	Urrea de Jalón	625	Una id. id.
	Alcalá de Gurrea	625	Una id. id.
	Lucena de Jalón	625	Tres id. id.
	Farlete	625	Tres id. id.
	Oto	350	Una id. id.
	Burgui	625	Una id. id.
	Paracuellos de Jiloca	625	Una id. id.
	Jaurrieta	625	Una id. id.
	Clarés	625	Dos id. id.
	Mara	625	Una id. id.
	Enériz	550	Tres id. id. Adjudicadas las que solicita.
	Orbaiceta	625	Una id. id.

(Se continuará)

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Calixto Sanz Pellicer, de 55 años, hijo de Manuel y de Flora, natural de Torrecilla de Alcañiz, vecino de esta ciudad, casado y de oficio panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid* y *BOLETIN* de esta provincia, comparezca en este Juzgado (Democracia, 64), para ser citado á un juicio oral procedente de causa contra el mismo sobre desobediencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo, dispongan su conducción á las Cárceles de esta ciudad con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 4 de Junio de 1897.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa contra Leopoldo Piquer y otros sobre juegos prohibidos, se cita á Francisco Ongay Vidaurre, Emilio Forcada Martínez, Manuel Gracia Ferrer, Marcelino Royo Muniente, Benito Echevarría Mendiluce, Leopoldo Rodríguez Arellano y José Funes Esteban, vecinos que dijeron ser de esta ciudad, así como á Nicasio Gajón Lobaco, que expresó serlo de Cadrete, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de prestar declaración como testigos en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 3 de Junio de 1897.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Alfaro.

D. Sebastián Comín y Jiménez, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Alfaro y su partido:

Certifico: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 22, se halla una requisitoria que copiada literalmente dice así:

«D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de la ciudad de Alfaro y su partido.—Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que dice llamarse Leonardo Téllez, y que repre-

senta unos 35 años de edad, que es de estatura más bien baja que alta, ancho de espalda, ojos vivos, bigote castaño y abultado, que viste decentemente, y que desapareció en la noche última de esta ciudad y posada de Gregorio Grávalos, á fin de que comparezca á declarar ante este Juzgado y su Sala audiencia en el término de 10 días, en el sumario que se sigue por estafa, consistente en haberse dado objetos de metal como plata.—Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho Leonardo Téllez, que ha tenido relaciones comerciales en Zaragoza, poniéndolo en la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado y en clase de detenido.—Dada en Alfaro á 5 de Junio de 1897.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Sebastián Comín.»

Y para su inserción expido el presente en Alfaro á 5 de Junio de 1897.—Sebastián Comín.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Chodes

D. Isidoro Cabeza Blasco, Juez municipal del distrito de Chodes, en el partido de La Almunia:

Hago saber: Que por delegación del Sr. Juez de instrucción de La Almunia, este Juzgado municipal conoce en la venta en pública subasta por cobro de costas de la causa sobre lesiones á Ramón Mañez, contra Francisco Andrés Magdalena, ambos de esta vecindad, de los bienes siguientes:

1.º Media casa en la plaza del Agugado, Villanueva de Jalón, señalada con el número 2; que linda por derecha con otra de María Langa, por izquierda con otra de Juan Magdalena y por espalda con otra de Matías N.

2.º Una casa en la calle Baja de dicho Villanueva, sin número; que linda por derecha con otra de María Andrés, por izquierda con Manuel Tejada y por espalda con monte.

Tasadas pericialmente, la primera en 350 pesetas, y la segunda en 700 pesetas.

Para cuya venta en pública subasta he señalado el día 28 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la Sala de este Juzgado municipal, Casa Consistorial de esta villa, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta será el de las tres cuartas partes del importe de las tasaciones respectivas.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el cupo de subasta, y que los que se presenten como licitadores deben depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta; y que careciendo de títulos inscritos el procesado, deberán suplirse á instancia del comprador, si ha de otorgársele escritura pública en venta.

Dado en Chodes á 3 de Junio de 1897.—Isidoro Cabeza.—Ante mí, Emilio Puerta, Secretario.